Lima, 07 de Agosto del 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000008-2026-CONADIS-DPSGE

VISTOS:

La Nota N° D000432-2026-CONADIS-SDSPGE y el Informe N° D000067-2026-CONADIS-SDSPGE-SIHW, emitidos por la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia; y el Informe N° D000615-2026-CONADIS-OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (en adelante LGPCD), establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 63 de la LGPCD establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, los literales h) e i) del artículo 64 de la LGPCD, disponen que el CONADIS tiene entre sus funciones las de promover, coordinar y ejecutar investigaciones sobre cuestiones relativas a la discapacidad y al desarrollo de bienes, servicios, equipos e instalaciones de diseño universal, así como difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia, y de las organizaciones de personas con discapacidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000228-2025-CONADIS-PRE, del 29 de octubre de 2025, se aprueba la creación de la Red de Investigadores en Discapacidad – REINDIS (PERÚ) (en adelante, REINDIS (PERÚ), como una plataforma que articula esfuerzos del sector público, privado y académico, promoviendo la producción, validación y aplicación del conocimiento contextualizado sobre la discapacidad que responda a las realidades sociales, culturales y de salud del Perú;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución de Presidencia, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE) elaboró el documento denominado "Lineamientos que regulan la Red de Investigadores en Discapacidad – REINDIS (PERÚ)", el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D000258-2025-CONADIS-PRE;

V° B°
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2026 17:24:34 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por PERALTA NAVARRETE Jose Clemente FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2026 17:14:34 -05:00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KADTJMF**

Que, el numeral 7.2.3 de los Lineamientos que regulan la Red de Investigadores en Discapacidad – REINDIS (PERÚ) establece el procedimiento de preinscripción, calificación, incorporación, aprobación y publicación del padrón, precisando, entre otros aspectos, que el Padrón de los Integrantes de la REINDIS (PERÚ) es aprobado mediante Resolución Directoral de la DPSGE del CONADIS y publicado en su Sede Digital y los canales institucionales, entre ellos el Observatorio Nacional de la Discapacidad;

Que, habiéndose culminado el proceso de calificación de los solicitantes preinscritos a la REINDIS (PERÚ) a cargo de la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme se desprende de los informes y documentos de vistos, corresponde que la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia emita el acto resolutivo con el que se apruebe el Padrón de Integrantes de la Red de Investigadores en Discapacidad REINDIS (PERÚ) 2026-II;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal m) del artículo 36 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia expide Resoluciones Directorales en materia de su competencia;

Con el visto bueno de la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad -CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE; la Resolución de Presidencia N° D000228-2025-CONADIS-PRE que aprueba la creación de la Red de Investigadores en Discapacidad – REINDIS (PERÚ); y, la Resolución de Presidencia N° D000258-2025-CONADIS-PRE que aprueba los Lineamientos que regulan la Red de Investigadores en Discapacidad – REINDIS (PERÚ);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Padrón de Integrantes de la Red de Investigadores en Discapacidad - REINDIS (PERÚ) 2026-II.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Padrón de integrantes de la REINDIS (PERÚ) 2026-II, en su versión apta para publicación,

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KADTJMF**

en la sede digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.gob.pe/conadis) y demás canales institucionales de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente
MARÍA LUISA CHÁVEZ KANASHIRO
DIRECTORA II
Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KADTJMF**